

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 038/95**

Abril 5 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los arts. 1° y 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

Que, en cumplimiento del art. 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el H. Alcalde Municipal remite para su conocimiento y consideración al H. Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales, correspondiente a la gestión 1995.

Que, por prescripción del inc. 17) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Cuerpo Deliberante, considerar las Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales, que serán presentadas al Senado Nacional.

Que, en aplicación de dichas prescripciones legales, el H. Concejo Municipal, ha procedido a considerar la indicada Ordenanza, previo estudio y análisis por parte de la Comisión de Gestión Administrativa.

Que, velando los intereses del Gobierno Municipal y en sujeción a las normas legales en vigencia sobre la materia, se han efectuado ajustes con relación a la anterior Ordenanza de Patentes, asimismo, compatibilizado de acuerdo a nuestra economía jurídica actual.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Impuestos y Patentes Municipales para la gestión 1995 de esta H. Alcaldía Municipal, la misma que deberá ser presentada a consideración del H. Senado Nacional para su respectiva aprobación, conforme señalan la Constitución Política del

Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.